15 de marzo de 2021 10650

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Desarrollo Sostenible

Resolución de 05/03/2021, de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Albacete, de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de instalación de energía eléctrica, emplazada en el término municipal de Villamalea. Referencia: 02211003540. [2021/2661]

Visto el expediente tramitado en esta Delegación Provincial, para la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la siguiente instalación de energía eléctrica:

Referencia: 02211003540

Titular: I DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU

Denominación: LAMT 20 kV S/C desde Apoyo Nº 404135 hasta Apoyo Nº 39349 de L/08 Villamalea.

Descripción: Soterramiento de tramo de línea aérea de 20 kV y simple circuito, con inicio en una celda de línea del CT Cervantes, y fin en empalmes a realizar los pies del apoyo existente nº 39349. La línea subterránea S/C estará formada por conductor tipo HEPRZ1 12/20 kV 3(1x240 mm²) Al, bajo tubo. Longitud de canalización es de 500 m, y de tendido de línea de 505 m. Se desmontará el tramo de línea aérea entre el apoyo nº 404135 (que se mantendrá), y el apoyo nº 39349 (que se desmontará).

Ubicación: Calles Cervantes, Cenizate, Almería y Pósito.

Término municipal: Villamalea (Albacete).

Finalidad: Mejorar la garantía y seguridad del suministro eléctrico en la zona.

Realizada la información pública en el DOCM núm 250 de 14/12/2020, en el tablón de anuncios electrónico de la JCCM, y no habiéndose recibido alegaciones, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Decreto 80/2007, de 19/06/2007, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y su régimen de revisión e inspección, y modificado por el Decreto 34/2017, de 2 de mayo.

Esta Delegación Provincial ha resuelto otorgar la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de esta instalación de energía eléctrica, sujeta a las siguientes condiciones:

- 1) Las autorizaciones otorgadas se entienden sin perjuicio de otras concesiones y autorizaciones que sean necesarias en aplicación de la legislación que le afecte y, en especial, aquéllas relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente, no eximiendo del cumplimiento del resto de requisitos y obligaciones previstas en la legislación vigente.
- 2) Se concede un plazo de tres años, para la ejecución del proyecto a partir de la fecha de la presente resolución. Dicho plazo podrá ser ampliado previa solicitud motivada del titular.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Consejero de Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Según artículo 14 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, "...Las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas".

En el caso, de interesados que están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada en el siguiente enlace: https://www.jccm.es/tramitesygestiones/recurso-de-alzada-ante-organos-de-la-administracion-de-la-junta-y-sus-organismos (apartado "Tramitación Online").

Albacete, 5 de marzo de 2021

La Delegada Provincial MARÍA LLANOS VALERO HERNÁNDEZ